

DSAD Nº: 071 / 17

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 03 AGO 2017

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP:EXP-HCD:0001502/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO


Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, mediante Nota obrante a fojas 2/5, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de los edificios anexos "A", "B", "C", "D" y Palacio Legislativo de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, por un plazo de DOCE (12) meses, y con opción a prórroga por hasta DOCE (12) meses adicionales".

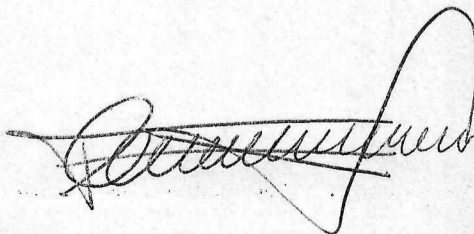
Que a fojas 3/5, se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$2.773.376) IVA incluido.

Que a fojas 21 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de esta H. Cámara, aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12 modificatorias y complementarias.

Que a fojas 23, tomó intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Administrativo Contable, mediante la Solicitud de Gastos Nº 118/2017.

Que a fojas 86/87, la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Que a fojas 88/90 la citada Dirección General efectuó diversas aclaraciones al citado proyecto de Pliego, siendo este adecuado y elevado nuevamente para su verificación a fojas 153, y devuelto en conformidad a fojas 154.

Que la presente contratación debe encuadrarse bajo el procedimiento de Licitación Pública, contemplado en el artículo 9 del citado Reglamento.

Que en consecuencia corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, conforme lo establece el artículo 13 del mencionado Reglamento.


Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

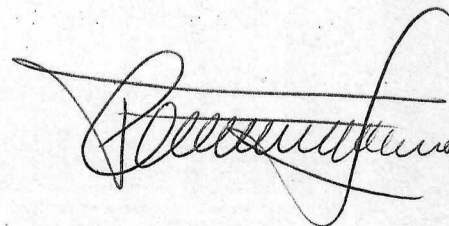
Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de esta H. Cámara, a efectuar el llamado para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de los edificios anexos "A", "B", "C", "D" y Palacio Legislativo de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, por un plazo de DOCE (12) meses, y con opción a prórroga por hasta DOCE (12) meses adicionales", cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$2.773.376) IVA incluido, bajo el procedimiento de Licitación Pública, contemplado en el artículo 9 del mencionado Reglamento.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



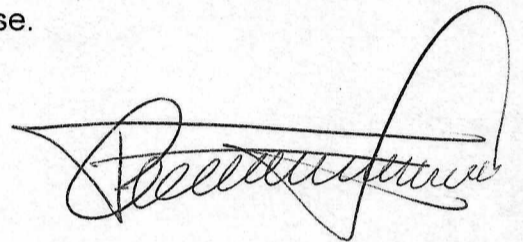
DSAD Nº: 071 / 17

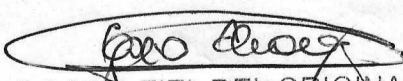
H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTICULO 2º.- Apruébase para atender el objeto del llamado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante de la presente Disposición, conforme lo normado en el artículo 13 del Reglamento citado.

ARTICULO 3º.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS
 Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso. TEL: 4127-4852/51

ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR: _____

DIRECCIÓN: _____

CUIT: _____

LICITACIÓN PÚBLICA	Nº
--------------------	----

CUDAP: EXP-HCD:
0001502/2017

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 9º de las Cláusulas Particulares.
 PLAZO DE EJECUCIÓN: Según Art. 3º de las Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
		DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
		DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6° Piso, C.A.B.A.

.....
 Saluda a Ud. muy atentamente.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de los edificios anexos "A", "B", "C", "D" y Palacio Legislativo de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, por un plazo de DOCE (12) meses, y con opción a prórroga por hasta DOCE (12) meses adicionales.


Handwritten signature

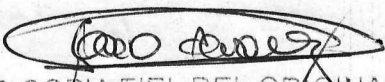
Handwritten signature
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

 APROBADO POR R.P. N° 1145/12 Y SUS MODIFICATORIAS


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (Aprobado por R.P. N° 1145/12)

1. **Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
2. **Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
3. **Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.
Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

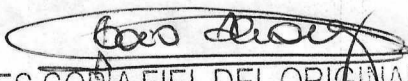
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

4. **Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.
5. **Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
- Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
 - Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
 - Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
 - Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
 - Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
 - Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.
6. **Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):
- Personas físicas y apoderados:**
 - Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
 - Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
 - Personas jurídicas:**
 - Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
 - Fecha, objeto y duración del contrato social.
 - Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes

c. **Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d. **Consortios y Uniones Transitorias de Empresas**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e. **En todos los casos,** con la oferta deberá acompañarse:

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo éste acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

Mario Alberto Álvarez
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

6-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

7-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se

De pa

6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.

13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 071 / 17

motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

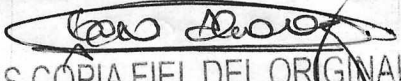
21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
(P.B.C.P.)


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 071 / 17

CLÁSULAS PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de los edificios anexos "A", "B", "C", "D" y Palacio Legislativo de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, por un plazo de DOCE (12) meses, y con opción a prórroga por hasta DOCE (12) meses adicionales.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita mediante el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12 y las modificaciones introducidas por el artículo 3º de la Resolución Presidencial Nº 1087/16.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución: Los servicios correspondientes a los Ítems Nros. 1.1, 2.1, 3.1, 4.1 y 5.1 (mantenimiento preventivo) se prestarán por el término de DOCE (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la fecha que se indique en el Acta de Inicio del servicio que extenderá la Dirección de Obras y Servicios Generales; aquellos correspondientes a los Ítems 1.2, 2.2, 3.2, 4.2 y 5.2 (mantenimiento correctivo) se prestarán dentro de los DOCE (12) meses de la firma de la citada acta.

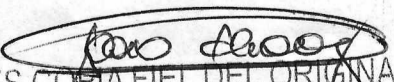
La firma del acta deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

Tanto los servicios correspondientes a los Ítems Nros. 1.1, 2.1, 3.1, 4.1 y 5.1 (mantenimiento preventivo), como aquellos correspondientes a los Ítems 1.2, 2.2, 3.2, 4.2 y 5.2 (mantenimiento correctivo), podrán ser prorrogados indistintamente por hasta DOCE (12) meses adicionales.

Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en los edificios anexos "A", "B", "C", "D" y Palacio Legislativo de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Artículo 4º. VISTA / RETIRO DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba Nº 25, anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

descargarlo del sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar, donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 5º. VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer el estado actual de los ascensores, hasta UN (1) día hábil administrativo de antelación a la fecha prevista para el acto de apertura.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Operaciones Edilicias, en los siguientes teléfonos: (011) 4127-7100, Internos 5233/34/35. Al finalizar la misma los interesados recibirán un "CERTIFICADO DE VISITA" que será completado y firmado por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar de prestación del servicio, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran los ascensores, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

El certificado de visita deberá ser presentado conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 6º. CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

Artículo 7º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial N° 1145/12. **En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público. Asimismo, se deberá tener en cuenta que sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00).**

- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

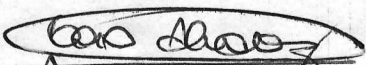
El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 75 de la R.P. N° 1145/12 – Devolución de las Garantías.

Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

para la correcta prestación del servicio. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación del servicio pero no hubieren suscitado consultas o pedidos de aclaraciones en su oportunidad por parte del oferente no darán lugar a reconocimiento de adicional alguno ni constituirán circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el oferente durante la prestación del servicio primarán las anotaciones y cantidades expresadas en letras sobre las indicadas en números y éstas sobre las apreciadas en escala.

Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de **no renovar** la oferta con una antelación mínima de DÍEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

Artículo 10º. PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, **sin excepción**, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexado y

forma parte del presente pliego.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 071 / 17

b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50 de la R.P. Nº 1145/12.

Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:

a) Personas físicas y apoderados:

1- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.

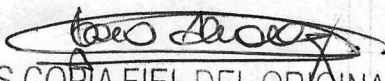
2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b) Personas jurídicas:

1- Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2- Fecha, objeto y duración del contrato social.

3- Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c) Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación. No podrá diferirse la misma, si la demora en la emisión del Certificado no es atribuible al oferente, debiendo éste acreditar dicho extremo con carácter de declaración jurada.

4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

6-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

- 7- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos.
- 8 – Constitución de domicilio: A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 9 – CERTIFICADO DE VISITA (conforme lo indicado en el artículo 5° de las Condiciones Particulares).
- 10 – GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS.
- 11 – PLAN DE TRABAJO

Artículo 13º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquellas ofertas que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y en las Especificaciones Técnicas, resulten más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (Artículo 52 de la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente).

En atención a la relevancia del servicio que se licita y a las características particulares del mismo, se procederá a la evaluación de las ofertas conforme lo establecido en el Anexo – Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas.

Las propuestas serán sometidas a evaluación, para cada uno de los Renglones, conforme los parámetros establecidos en la matriz de evaluación y su ponderación se realizará mediante la asignación de puntajes proporcionales dentro de una escala cuyo puntaje ideal es de CIEN (100) puntos, equivalentes al CIEN POR CIENTO (100%) correspondiente a cada renglón.

Artículo 14º. EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:

- **ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 de la R.P. N° 1145/12):**

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;


DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

- **IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 de la R.P. N° 1145/12):**

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

Artículo 15º. ADJUDICACIÓN:


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente a los adjudicatarios y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Artículo 16º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

La Adjudicataria garantizará la calidad de los elementos a proveer como así también del trabajo ejecutado, según las normas que rigen la Contratación, de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 123 del Reglamento Para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, aprobado por R.P. N° 1145/12 y su modificatoria. Serán de aplicación supletoria los artículos correspondientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La adjudicataria extenderá una garantía no menor a UN (1) AÑO a contar a partir de la fecha de recepción definitiva de los trabajos, por fallas, defectos y/o vicios en los elementos provistos y trabajos ejecutados.

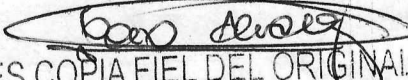
Artículo 17º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

SISTEMAS PATENTADOS: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos.

Artículo 18º. MARCAS:

Las marcas y tipos que se mencionan en la documentación contractual tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales/repuestos a utilizar. La Adjudicataria podrá suministrar productos de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes, corriendo por su


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

cuenta y a su costa la demostración de su equivalencia y quedando al solo juicio del Comitente la aceptación de los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, los repuestos provistos por el Conservador deberán cumplir con las normas IRAM o normas internacionales, en consonancia con lo dispuesto en la Ordenanza N° 49.308 CE 8.10.3.2 e).

Asimismo, el oferente deberá comunicar a la H.C.D.N. con la suficiente antelación, las características del material o repuesto que propone utilizar, a los efectos de su aprobación.

En todos aquellos casos en que en el Pliego de Especificaciones Técnicas o Planos se establezcan características de los materiales/repuestos sin indicación de marcas, el oferente ofrecerá a la H.C.D.N. todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas, pudiendo aprobar o rechazar la utilización del mismo. Queda expresamente indicado que cualquier cambio de materiales/repuestos detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberá ser aprobado por la H.C.D.N., con la presentación de las muestras correspondientes.

Artículo 19º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

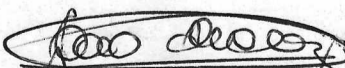
El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el

18


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraran bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".


El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

d) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

e) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupe a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

Artículo 20º. RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA:

Será responsabilidad de la Adjudicataria:

- a) Interpretar correctamente la documentación que rige la contratación, de acuerdo al criterio rector de la H.C.D.N.
- b) Finalizar la tarea encomendada y aquellas que devengan necesarias, en el tiempo establecido a tal efecto.
- c) Exigir el cumplimiento por parte de su personal de las normas de conducta establecidas en el ámbito de la H.C.D.N.
- d) Velar por el cabal cumplimiento de las normas de seguridad durante la realización de las tareas, por parte del personal.
- e) Sustituir el personal que a criterio de la H.C.D.N. no deba integrar la nómina de empleados afectados a la prestación del servicio.
- f) Garantizar el servicio de modo permanente, incluso en el caso que se lo requiera debido a circunstancias no previstas.
- g) Responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceras personas, personal de la H.C.D.N. y/o bienes de terceros o propios de la H.C.D.N.

h) Cumplir las normas de conducta:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

I. Queda expresamente prohibido fumar (a excepción de los lugares habilitados para tal fin), ingerir alcohol y utilizar auriculares con radio o reproductores de música, o cualquier dispositivo similar.

II. Observar normas de aseo y presentación adecuadas.

III. Respetar toda normativa vigente en el ámbito de la H.C.D.N.

i) Cumplir con la legislación específica en la materia (Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ordenanza N° 49.308, Decreto Reglamentario N° 578/01, Decreto N°952/03, Resolución N° 430-AGC/13, LEY 161 – Decreto 545) particularmente en lo relativo a la contratación de los seguros obligatorios, y a la adecuación de los ascensores y sus componentes a las exigencias de la normativa vigente y sus modificaciones futuras.

j) Con carácter previo y por escrito, solicitar autorización a la H.C.D.N. respecto de la incorporación de un subcontratista. La H.C.D.N. se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considere conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste el principal responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

Artículo 21º. PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en la R.P. N° 1145/12:

I) PENALIDADES

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

1 – Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad. 2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

Por la demora en el inicio de prestación de los servicios, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso, salvo que el incumplimiento provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por la adjudicataria y aceptado por la H.C.D.N., y siempre que se haya cumplido con la comunicación oportuna.

d) Rescisión por su culpa:

1 – Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2 – Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3 – En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 de la R.P. N° 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

II) SANCIONES.

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

- Observaciones: Las observaciones que realice el personal de la HCDN, debidamente notificadas al proveedor, deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 24 horas y ser tenidas en cuenta para evitar su reiteración.
- Apercebimientos:
 - Ante la falta de subsanación de las observaciones asentadas en el Libro de Comunicaciones y Notas de Pedidos, o por la reiteración de las mismas;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 MARIO ALBERTO ALVAREZ

 SUBDIRECTOR

 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO

 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA

 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



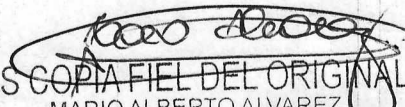
DSAD N°: 071 / 17

- Por la deficiente calidad del servicio, cuando en las tareas de fiscalización se observe que la prestación (entiéndase por tal respuesta ante reclamos, la calidad de los insumos y repuestos utilizados, etc.) no se ajuste a las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;
- Por la falta de respuesta ante una solicitud de reparación o realización de mantenimiento preventivo;
- Por el incumplimiento con las visitas fijadas (periodicidad) para realizar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo;
- Por no realizar o prestar de modo ineficiente las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo;
- Por llevar adelante prácticas incorrectas en la manipulación de las unidades;
- Por proveer de insumos y materiales de reposición de calidad inferior a la ofertada;
- Por suspender, interrumpir o abandonar la prestación del servicio;
- Cualquier otro motivo que como consecuencia provoque injustificadamente la interrupción del correcto funcionamiento de las unidades.

• **Multas:** Se aplicará un apercibimiento por única vez a quien incurriere en hechos sancionables, si por su entidad así correspondiere. En caso de reiterarse dichos hechos la HCDN quedará habilitada para a aplicación de multas al adjudicatario. Las mismas se implementarán con descuentos en la facturación mensual del servicio, de acuerdo al siguiente criterio y sin perjuicio de las facultades previstas en el artículo 111 de la R.P. N° 1145/12:

- 1 - Primera multa: CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación.
- 2 - Segunda multa: DIEZ POR CIENTO (10%) de la facturación.
- 3 - Tercera multa: QUINCE POR CIENTO (15%) de la facturación.
- 4 - Cuarta multa: VEINTE POR CIENTO (20%) de la facturación.

La HCDN podrá suspender la ejecución de los servicios ante cualquier incumplimiento, por parte de la contratista, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la Subdirección Operativa Edilicia o área competente, con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (HCDN), no pudiendo el contratista reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

Artículo 22º. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 del presente pliego, dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo N° 66 de la R.P. N° 1145/12).

Artículo 23º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de presentación de las mismas, con previa conformidad del área requirente.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gov.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 24º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:



24


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra; si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido el contrato de pleno derecho con culpa del proveedor.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido el contrato de pleno derecho con culpa del proveedor.

Artículo 25º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial N° 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysegu/ros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 26º. ORDEN DE PRELACIÓN:

Conforme lo establecido por el Artículo 123 de la R.P. N° 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

Artículo 27º. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

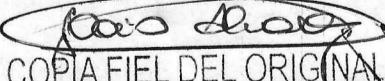


DSAD N°: 071 / 17

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/cpodecompras/licitaciones/apertura.jsp


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de los edificios anexos "A", "B", "C", "D" y Palacio Legislativo de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, por un plazo de DOCE (12) meses, y con opción a prórroga por hasta DOCE (12) meses adicionales.

RENGLÓN	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1.1	MESES	Mantenimiento preventivo de cuatro (4) ascensores ubicados en el edificio anexo "A" de la H.C.D.N., sito en Riobamba N° 25, C.A.B.A., de acuerdo a las tareas descritas en el Anexo "Planilla de Inspección".
	1.2	SERVICIO	Mantenimiento correctivo de cuatro (4) ascensores ubicados en el edificio anexo "A" de la H.C.D.N., sito en Riobamba N° 25, C.A.B.A., que incluye las tareas de: <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazo de guidores de ruedas de cabina. • Reemplazo de guidores de contra peso. • Reemplazo de contacto de puertas externas (de piso). • Reemplazo de contacto de puertas internas (de cabina). • Reemplazo de correas de apertura de puertas de cabina. • Reemplazo de botones. • Reemplazo de luces.
2	2.1	MESES	Mantenimiento preventivo de un (1) ascensor ubicado en el edificio anexo "B" de la H.C.D.N., sito en Riobamba N° 71, C.A.B.A., de acuerdo a las tareas descritas en el Anexo "Planilla de Inspección".
	2.2	SERVICIO	Mantenimiento correctivo de un (1) ascensor ubicado en el edificio anexo "B" de la H.C.D.N., sito en Riobamba N° 71, C.A.B.A., que incluye las tareas de: <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazo de cerraduras de puertas. • Reemplazo de botones.

			<ul style="list-style-type: none"> • Reemplazo de luces.
3	3.1	MESES	Mantenimiento preventivo de cuatro (4) ascensores y un (1) montaplatos del jardín materno infantil, ubicados en el edificio anexo "C" de la H.C.D.N., sito en Bartolomé Mitre N° 1864, C.A.B.A., de acuerdo a las tareas descritas en el Anexo "Planilla de Inspección".
	3.2	SERVICIO	<p>Mantenimiento correctivo de cuatro (4) ascensores y un (1) montaplatos del jardín materno infantil, ubicados en el edificio anexo "C" de la H.C.D.N., sito en Bartolomé Mitre N° 1864, C.A.B.A., que incluye las tareas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazo de cerraduras de puertas. • Reemplazo de botones. • Reemplazo de luces. • Reemplazo de correas dentadas de operador de puertas.
4	4.1	MESES	Mantenimiento preventivo de dos (2) ascensores y un (1) montacargas, ubicados en el edificio anexo "D" de la H.C.D.N., sito en Bartolomé Mitre 1848, C.A.B.A., de acuerdo a las tareas descritas en el Anexo "Planilla de Inspección".
	4.2	SERVICIO	<p>Mantenimiento correctivo de dos (2) ascensores y un (1) montacargas, ubicados en el edificio anexo "D" de la H.C.D.N., sito en Bartolomé Mitre 1848, C.A.B.A., que incluye las tareas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazo de cerraduras de puertas. • Reemplazo de botones. • Reemplazo de luces. • Reemplazo de correas dentadas de operador de puertas.
5	5.1	MESES	Mantenimiento preventivo de seis (6) ascensores y un (1) montacargas, ubicados en el Palacio Legislativo de la H.C.D.N., sito en Av. Rivadavia N° 1864, C.A.B.A., de acuerdo a las tareas descritas en el Anexo "Planilla de Inspección".
	5.2	SERVICIO	Mantenimiento correctivo de seis (6) ascensores y un (1) montacargas, ubicados en el Palacio Legislativo de la



DSAD N°: 071 / 17

		<p>H.C.D.N., sito en Av. Rivadavia N° 1864, C.A.B.A., que incluye las tareas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazo de cerraduras de puertas. • Reemplazo de botones. • Reemplazo de luces. • Reemplazo de colisas de guiadores. • Reemplazo de contacto de puertas externas (de piso). • Reemplazo de contacto de puertas internas (de cabina).
--	--	--

2.- ALCANCE DEL SERVICIO: La Adjudicataria deberá efectuar todas las tareas que resulten necesarias para la correcta prestación del servicio, teniendo a su cargo la provisión de materiales, personal, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario. En este sentido, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, materiales y equipos de trabajo, herramientas, útiles, andamios y todo elemento necesario para efectuar las tareas y servicios detallados.

Las tareas deberán ser realizadas conforme lo prescripto en el Código de la Edificación, la Ordenanza Municipal N° 49.308, sus normas complementarias y reglamentarias.

En tal sentido, el Oferente deberá encontrarse inscripto en los registros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para prestar servicios de esta naturaleza, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 49.308 y su decreto reglamentario N° 578.

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La Adjudicataria cumplirá sus obligaciones, de acuerdo a lo establecido en los siguientes puntos.

3.1.- **CONTROL DEL SERVICIO:** La prestación del servicio será integral y la Adjudicataria garantizará un servicio de excelencia, razón por la cual se hará especial hincapié en los resultados del servicio, a través de procedimientos permanentes de control, tales como inspecciones, supervisiones técnicas, encuestas periódicas, y otros procedimientos que a criterio de la H.C.D.N. resulten de aplicación. Los resultados que surjan de dichos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

procedimientos de control servirán como parámetros objetivos para que la H.C.D.N. decida la continuidad o no del servicio.

3.2.- LIBRO DE COMUNICACIONES: Previo a dar comienzo a la prestación, la Adjudicataria proveerá un (1) libro de comunicaciones, tamaño oficio por triplicado, que deberá ser rubricado por la Subdirección Operativa Edilicia o área competente. En aquel libro se asentarán todas las novedades que surjan de la prestación: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, fallas y averías en unidades, solicitud de reparaciones, etc. La Adjudicataria estará obligada a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

El personal designado como representante responsable del servicio deberá firmar diariamente el libro de mención, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para el adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la H.C.D.N. y por el representante de la Adjudicataria. La negativa de este último a suscribir el asiento implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por dos (2) funcionarios de la H.C.D.N.

3.3.- HORARIOS: Los horarios que fueran establecidos para efectuar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, podrán ser modificados por la H.C.D.N., debiendo comunicarlo por escrito a la Adjudicataria con una anticipación no menor a setenta y dos (72) horas.

4.- PLAN DE TRABAJO: Junto con su oferta, el Oferente propondrá un plan de trabajo para su consideración. Asimismo, la Adjudicataria presentará nuevamente el plan de trabajo. Las tareas se iniciarán una vez que el mismo sea aprobado, con las modificaciones y/o correcciones que se consideren necesarias. Se contemplarán, entre otros, los siguientes puntos:

a. Descripción de cómo se desarrollarán las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo;

31


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

- b. Criterios para la evaluación y mejora de la calidad de la prestación;
- c. Detalle de los productos, equipos, elementos y demás útiles que serán empleados en las actividades;
- d. Cantidad estimada de operarios necesarios para el correcto cumplimiento de la tarea encomendada.

En caso de resultar necesario, la Adjudicataria aumentará la cantidad de personal a sólo pedido de la H.C.D.N., y de forma inmediata para asegurar la calidad del servicio, corriendo por su cuenta y cargo, sin que ello implique en ningún caso una erogación mayor para la H.C.D.N.

5.- CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD: La Adjudicataria cumplirá estrictamente con las normas de higiene y seguridad que como Anexo forman parte integrante del presente pliego.

6.- TAREAS COMPRENDIDAS: Las presentes normas son de aplicación para la totalidad de los trabajos especificados, y corresponden a los servicios profesionales, mano de obra, flete, materiales, equipos, herramientas y todo elemento necesario para desarrollar las tareas correspondientes en un todo de acuerdo con las indicaciones del presente Pliego. El retiro de desechos de cualquier naturaleza generados por la prestación del servicio correrá por cuenta de la Adjudicataria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

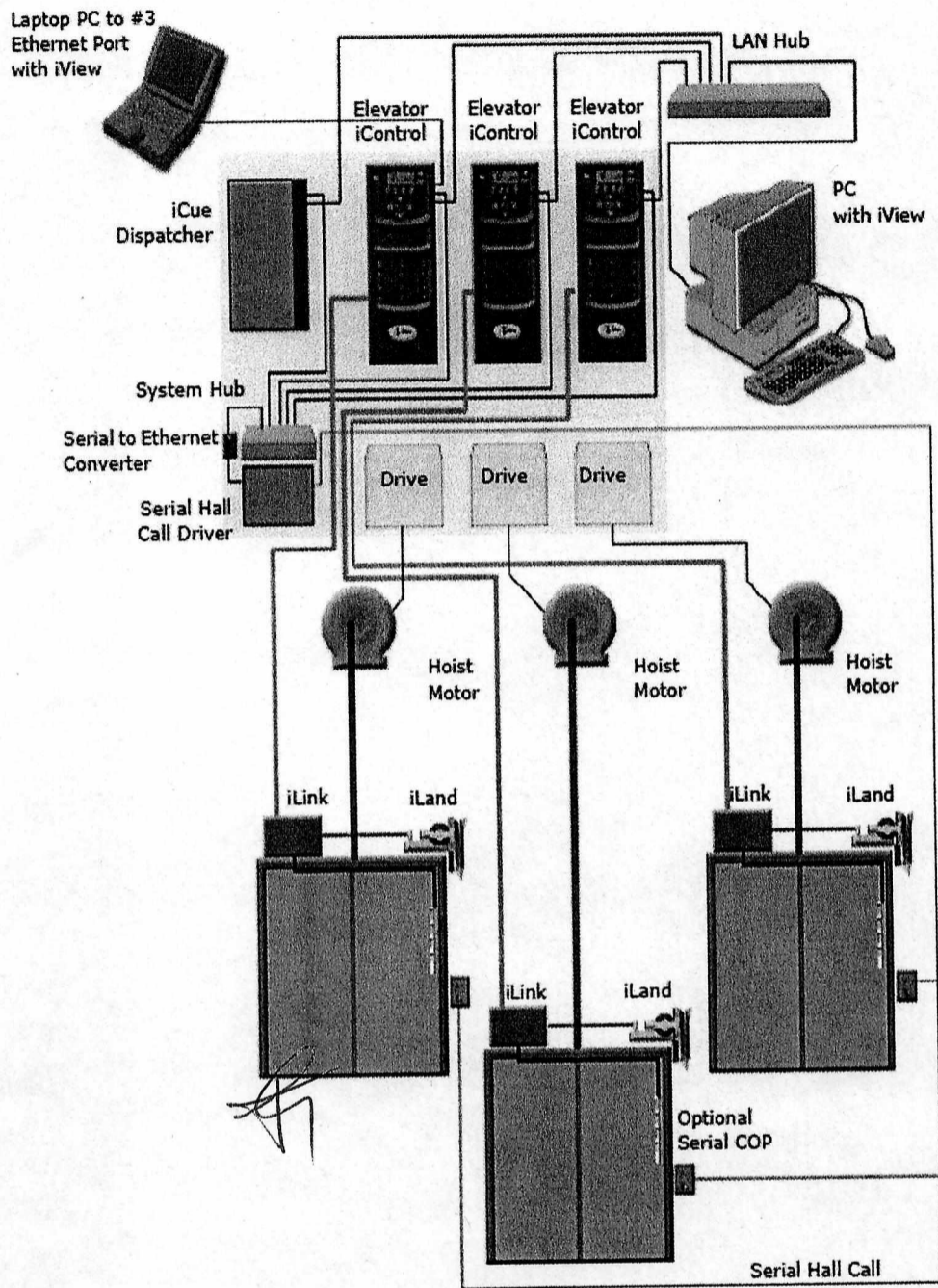
REGLÓN 1

Descripción general de los equipos

Ascensores de Diputados denominados A, B, C y D

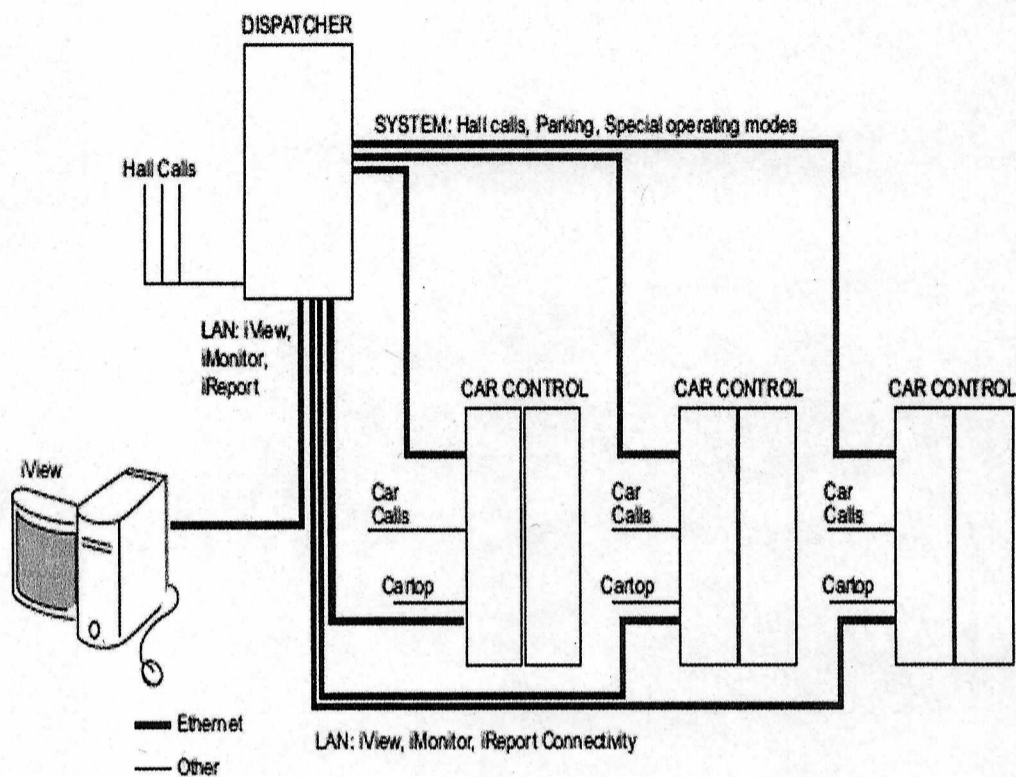
- Quinto (5°) subsuelo.
- Cuarto (4°) subsuelo.
- Tercer (3°) subsuelo.
- Primer (1°) subsuelo.
- Planta Baja.
- Entrepiso 1.
- Pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 8°, 10°, 12°.
- Quince (15) paradas.
- Llamadas seriales pasillo y coche tecnología MCE.
- Puertas automáticas (operador marca Servas).
- Sistema de tracción 2:1.
- Tracción directa gearless.
- Motor síncrono imán permanente 20 polos 37Hz 20,8 KW.
- Velocidad ciento ochenta (180) mpm.
- Sistema de habilitación de llamada mediante huella digital.
- Encoder lineal en coche tecnología MCE.
- 4 coches en batería despacho MCE (Fig. 1.3).
- Consola lview computadora en sala de maquina posibilidad de control por Internet (Fig. 1.1).

Figure 1.1 iControl Overview



Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Figure 1.3 iControl System Interconnection




Mantenimiento preventivo

La Adjudicataria deberá efectuar, como mínimo, las tareas de mantenimiento preventivo descritas en el Anexo – PLANILLA DE INSPECCIÓN.

Mantenimiento correctivo

La Adjudicataria deberá prever en su cotización los siguientes repuestos, a saber:

- Reemplazo de guidores de ruedas de cabina.
- Reemplazo de guidores de contra peso.
- Reemplazo de contacto de puertas externas (de piso).
- Reemplazo de contacto de puertas internas (de cabina).
- Reemplazo de correas de apertura de puertas de cabina.
- Reemplazo de botones.

 Reemplazo de luces.



DSAD N°: 071 / 17

RENGLÓN 2

Descripción general del equipo

- Ascensor para público, Diputados. Once (11) paradas
- Tipo: VVVF Tracción indirecta.
- Velocidad nominal: 60 mts./min.
- Maniobra: Automática selectiva ascendente y descendente.
- Puertas: Manuales.
- Carga útil garantizada: 700 kgr.
- Sistema pesador de carga multiflección.
- Llamadas de coche y palier: Electrónica por Micromovimiento.
- Posibilidad de maniobra: automática con/sin ascensorista; maniobra independiente con ascensorista y maniobra manual a baja
- Máquina 700 kg.
- Diámetro polea de tracción 600 mm.
- Motor 12 HP.
- Cable de tracción; cantidad 4 diámetro 1/2". Construcción 8 por 19+1 SEALE.
- Coeficiente de seguridad 10.
- Cable colgante multiconductor tipo ART norma I.E.C. 245; Reserva 10% sección 1 mm²; Alma de acero.
- Controles: electrónicos marca SERVAS. (placa JYE)
- Tipo y tensión de alimentación: rectificadas 12, 24 y 110 Vcc.
- Control de motores de máquina de tracción: VVVF, YASCAWA L 1000.
- Señalización en pisos: Display en pisos.
- Guías de cabina marca 12,7 kg/m.
- Ubicación de máquina: arriba sobre pasadizo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

Mantenimiento preventivo

La Adjudicataria deberá efectuar, como mínimo, las tareas de mantenimiento preventivo descritas en el Anexo – PLANILLA DE INSPECCIÓN.

Mantenimiento correctivo

La Adjudicataria deberá prever en su cotización los siguientes repuestos, a saber:

- Reemplazo de cerraduras de puertas.
- Reemplazo de botones.
- Reemplazo de luces.


REGLÓN 3

Descripción general de los equipos

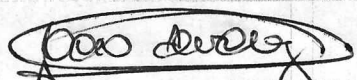
Dos (2) Ascensores para público. Diez (10) paradas

Dos (2) Ascensores para público. Nueve (9) paradas

- Marca: ThyssenKrupp.
- Tipo: VVVF Tracción indirecta.
- Velocidad nominal: 60 mts./min.
- Maniobra: Automática selectiva ascendente y descendente.
- Puertas: automáticas.
- Carga útil garantizada: 700 kgr. Aprox.
- Sistema pesador de carga multiflección.
- Llamadas de coche y palier: Electrónica por Micromovimiento serial.
- Posibilidad de maniobra: automática con/sin ascensorista; maniobra independiente con ascensorista y maniobra manual a baja.
- Máquina 700 kg.
- Diámetro polea de tracción 600 mm.
- Motor 12 HP.

 Cable de tracción; cantidad 4 diámetro 1/2". Construcción 8 por 19+1 SEALE.

37


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

- Coeficiente de seguridad 10.
 - Cable colgante múlticonductor tipo ART norma I.E.C. 245; Reserva 10% sección 1 mm²; Alma de acero.
 - Controles: electrónicos marca THYSSENKRUPP.
 - Tipo y tensión de alimentación: rectificada 12, 24 y 110 Vcc.
 - Señalización en pisos: Display en pisos.
 - Guías de cabina 12,7 kg/m.
- Ubicación de máquina: arriba sobre pasadizo.

Un (1) Montaplatos del jardín materno. Dos (2) paradas

- Tracción directa a tambor.
- Control y maquina sobre pasadizo.

Mantenimiento preventivo

La Adjudicataria deberá efectuar, como mínimo, las tareas de mantenimiento preventivo descritas en el Anexo – PLANILLA DE INSPECCIÓN.

Mantenimiento correctivo

La Adjudicataria deberá prever en su cotización los siguientes repuestos, a saber:

- Reemplazo de cerraduras de puertas.
- Reemplazo de botones.
- Reemplazo de luces.
- Reemplazo de correas dentadas de operador de puertas.

REGLÓN 4

Descripción general de los equipos

Dos (2) Ascensores para público. Diez (10) paradas.

- Marca: Schindler.
- Tipo: VVVF Tracción directa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

- Velocidad nominal: 60 mts./min.
- Maniobra: Automática selectiva ascendente y descendente.
- Puertas: automáticas
- Carga útil garantizada: 700/ 1000 kgr. Aprox.
- Sistema pesador de carga multiflección.
- Llamadas de coche y palier: Electrónica por Micromovimiento serial.
- Posibilidad de maniobra: automática con/sin ascensorista; manobra independiente con ascensorista y maniobra manual a baja.
- Máquina 700/ 1000 kg.
- Cable de tracción; cantidad 4 diámetro 1/2". Construcción 8 por 19+1 SEALE.
- Coeficiente de seguridad 10.
- Cable colgante múlticonductor tipo ART norma I.E.C. 245; Reserva 10% sección 1 mm²; Alma de acero.
- Controles: electrónicos marca SCHINDLER.
- Tipo y tensión de alimentación: rectificada 12, 24 y 110 Vcc.
- Señalización en pisos: Display en pisos.
- Guías de cabina 12,7 kg/m.
- Ubicación de máquina: arriba sobre pasadizo.

Un (1) Montacargas. Tres (3) paradas

- Capacidad: 1.500 kg.
- Hidráulico
- Control y bomba Primer (1°) Subsuelo.

Mantenimiento preventivo

La Adjudicataria deberá efectuar, como mínimo, las tareas de mantenimiento preventivo descritas en el Anexo – PLANILLA DE INSPECCIÓN.

Mantenimiento correctivo

39

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

La Adjudicataria deberá prever en su cotización los siguientes repuestos, a saber:

- Reemplazo de cerraduras de puertas.
- Reemplazo de botones.
- Reemplazo de luces.
- Reemplazo de correas dentadas de operador de puertas.

REGLÓN 5

Descripción general de los equipos.

Denominados N° 3 N°4 con 4 paradas.

Denominado N° 5 con 5 paradas.

Denominados N° 8 y N° 9 con 5 paradas y puertas automáticas

Denominado N° 6 con 7 paradas.

Denominado N° 7 (montacargas) carga útil 1000 Kg. con 4 paradas

- Tipo: VVVF Tracción indirecta.
- Velocidad nominal: 60 mts./min.
- Maniobra: Automática selectiva ascendente y descendente.
- Puertas Manuales / automáticas.
- Carga útil garantizada: 700 kgr.
- Sistema pesador de carga multiflección.
- Llamadas de coche y palier: Electrónica por Micro movimiento.
- Posibilidad de maniobra: automática con/sin ascensorista; maniobra independiente con ascensorista y maniobra manual a baja.
- Máquina 700 kg.
- Diámetro polea de tracción 600 mm.
- Motor 12 HP.

40

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

- Cable de tracción; cantidad 5 diámetro 1/2". Construcción 8 por 19+1.
- Coeficiente de seguridad 10.
- Cable colgante multiconductor tipo ART norma I.E.C. 245; Reserva 10% sección 1 mm²; Alma de acero.
- Controles: electrónicos marca SERVAS. Placa JYE.
- Tipo y tensión de alimentación: rectificada 12, 24 y 110 V cc.
- Control de motores de máquina de tracción: VVVF, YASCAWA L1000.
- Señalización en pisos: Display en pisos.
- Guías de cabina 12,7 kg/m.
- Ubicación de sala de máquina: arriba sobre pasadizo.

Mantenimiento preventivo

La Adjudicataria deberá efectuar, como mínimo, las tareas de mantenimiento preventivo descritas en el Anexo – PLANILLA DE INSPECCIÓN.

Mantenimiento correctivo

La Adjudicataria deberá prever en su cotización los siguientes repuestos, a saber:

- Reemplazo de cerraduras de puertas.
- Reemplazo de botones.
- Reemplazo de luces.
- Reemplazo de colisas de guidores.
- Reemplazo de contacto de puertas externas (de piso).
- ~~Reemplazo de contacto de puertas internas (de cabina).~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo:

Sin perjuicio de lo aquí descripto, la adjudicataria cumplirá estrictamente con lo establecido en la Ordenanza N° 49.308 CE 8.10.3.2 a) en relación a las tareas que deben realizarse como mínimo una vez por mes o bien semestralmente.

Descripción de tareas para todos los Renglones:

- Los trabajos comprendidos dentro del servicio de mantenimiento preventivo, serán como mínimo aquellos descriptos en el Anexo – PLANILLA DE INSPECCIÓN, pudiendo el Adjudicatario ampliarlos según su criterio. La misma será confeccionada durante cada visita, suscripta y entregada a la Subdirección de Operaciones Edilicias. Ésta planilla será considerada válida únicamente con la firma del área citada. En caso de omitir la entrega de la misma en tiempo y forma, se tendrá por no realizado el trabajo.
- Servicio de guardia telefónica / pasiva: La Adjudicataria deberá brindar las 24 horas del día, los 365 días del año un servicio de guardia para la atención de incidentes, accidentes y/o personas atrapadas dentro de la cabina. En estos casos, personal de la empresa deberá concurrir a la H.C.D.N. en un plazo máximo de 1 hora y resolver el incidente comunicado.
- Registro de reclamos: La Adjudicataria deberá llevar un registro escrito de aquellos reclamos que reciba por parte de la H.C.D.N., el que deberá ser cursado de forma diaria a la Dirección de Obras Edilicias para su correcto seguimiento.
- Suministrar y cumplir todos los servicios convenidos, con personal especializado e idóneo, a total cargo de la empresa.
- Provisión de aceites, grasas, estopas, trapos, gasoil/kerosene, y/o fusibles para limpieza y reposición, en los tableros eléctricos.
- Las tareas en cabina, sala de máquinas, pisos, hueco, foso y libro se realizarán mensualmente y las tareas de seguridad cada seis (6) meses.


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

ANEXO - PLANILLA DE INSPECCIÓN

INSPECCION ELECTROMECANICOS					
				ASCENSOR N°	
Dirección:				Fecha:	
Cliente:		HCDN	Conservador:		
Estado	Observaciones				
	NA	B	R	M	
CABINA (C)					1 Estado de cabina (Paneles, estructura, piso, sobre techo, carteles...)
					2 Estado del cartel de capacidad de carg (Carga kg. / Personas:)
					3 Comprobación de pulsadores (Pisos,AP,CP,Stop,Telef.,Alarma,Luz,Vent, S.indep, Bomb .)
					4 Comprobar indicador de Posición / Sintetizador de voz / Pesacargas / Luz Emerg
					5 Cortina ó fotocélula (Apertura, reap. y cierre de puertas)
					6 Puerta de cabina (Aplome, Roller, Patines, Apertura y Cierre sin roces ni golpes / Lingas.....)
					7 Cerradura / Contactos de puerta (estado y fijación)
					8 Umbral de cabina (estado, distancia entre umbrales de piso)
					9 Arranque, parada y nivelación
					10 Observar holguras entre las guías y el parámetro
SALA DE MAQUINAS (SDM)					1 Puerta de ingreso (cerraduras y carteles..)
					2 Iluminación / Matafuegos
					3 Limpieza del cuarto de máquinas / Instalaciones Ajenas
					4 Extractor de aire (Estado y conexiones..)
					5 Tablero de Fuerza Motriz (Estado, carteles, disyuntores, termo magnéticas...)
					6 Niveles de aceite (maquina de tracción y/o motor)
					7 Estado de la maquina y poleas (limpieza,ruidos,desgaste,perdidas de aceite...)
					8 Bobina de freno y zapatas (Limpieza, estado, regulación, micros de seg)
					9 Cables de acero de tracción (Estado ,desplazamiento sobre la polea, tensores...)
					10 Limitador de velocidad (Limpieza, estado, contacto eléctrico...)
					11 Cable de acero del limitador (Estado)
					12 Cuadro de maniobra (Estado, Variador, contactoras, conexiones, cables eléctricos ,etc.)
PISOS (P)					1 Comprobar pulsadores y señalización
					2 Estado de las mirillas y cristales
					3 Puerta ext. (Apertura y cierre sin roces ni golpes,holguras,amortiguadores..)
					4 Comprobar enclavamiento eléctricos y mecánicos (en puertas manuales / semiauto)
					5 Limpieza y ajuste mecánico de puertas (carriles,roller,patines, lingas,amortiguadores)
					6 Estado de las cerraduras (conexión, fijación de puerta..)
					7 Apertura con llave de emergencia de puertas
HUECO (H)					1. Puerta Exteriores (Aplome, Roller, Patines, Apertura y Cierre sin roces ni golpes / Lingas.....)
					2 Observar la tensión de los cables de tracción y sus amarres
					3 Techo de cabina, y componentes. (Estado, caja de conexión, cableado, inductores)
					4 Rozaderas ó rodaderas de cabina (Estado Gral. / Ruedas, colisas, aplome/ Lubr ..)
					5 Operador de puertas y sus partes (Estado, ajuste, lingas)
					6 Botonera de revisión (estado, señalización, iluminación)
					7 Lectura de pasadizo / Inductores
					8 Poleas de desvío cabina / Contra peso (Estado Gral.)
					9 Limpieza de hueco, guías , lubricación, estado fijaciones
					10 Contra peso (estado Gral.)
FOSO (F)					1 Stop de foso / Iluminación / Alarma
					2 Escalera gato / paño divisorio
					3 Iluminación en foso
					4 Estado Gral., limpieza, humedades, filtraciones de agua, etc.
					5 Polea tensora de limitador (Estado, regulación,lubricación,contacto eléctrico...)
					6 Observar el estado de sujeción de los amortiguadores y topes
					7 Estado y sujeción del colgante de maniobra
					8 Cadenas ó cables de acero de compensación (Estado y fijación...)
					9 Comprobar alargamiento de los cables de tracción
					10 Rodaderas o Rozaderas de contrapeso
SEG. (S)					1 Corte Direccional Superior: NA Inferior: NA
					2 Corte Final Superior: No Funciona Inferior: No Funciona
					3 Corte Potencial Superior: Funciona Inferior: Funciona
					4 Paracaldas Cabina No Funciona / C. Peso: NA
					1. Tarjetas QR
					2. El RT firma el libro digital
					3. Verificar seguro de RC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

ANEXO**NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR EMPRESA ADJUDICATARIA DE SERVICIO****OBJETIVO**

- Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los contratistas de la HCDN, referente a la Higiene y Seguridad en el Trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio.

ALCANCE

- En el ámbito de todas las dependencias de la HCDN; desde los requisitos previos a la contratación, hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir, el adjudicatario antes, durante y al finalizar las tareas objeto de la contratación.
- El incumplimiento de lo establecido, dará motivo a la suspensión de los trabajos que estuviera realizando la adjudicataria hasta que sea corregida y regularizada la situación, sin que se reconozcan precios adicionales o mayores costos por la situación planteada.

DISPOSICIONES GENERALES**1) Orden y Limpieza (condición indispensable para evitar accidentes)**

- Es una actividad fundamental y muy necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que realiza trabajos en el ámbito de la HCDN.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas del trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libre de toda suciedad, desechos o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias del adjudicatario deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales y elementos de trabajo serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y tienen que respetar la normativa vigente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

2) Lugar para almuerzo / comidas

- La H.C.D.N. indicará al adjudicatario las áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

3) Accidentes

- El adjudicatario es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, debiendo mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que pudiera iniciar el personal afectado, incluidos gastos causídicos. Es también responsable de toda comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la HCDN.
- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

4) Elementos de protección de personal

El adjudicatario tiene la obligación de proveer a su personal de los elementos de protección adecuados, de acuerdo a las tareas a realizar. Los mismos contarán con la correspondiente certificación IRAM cuando ésta sea de carácter obligatoria.

DISPOSICIONES PARTICULARES**1) Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte del adjudicatario**

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto N° 1.338 / 96 de SRT, resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, y demás normas vigentes en la materia.
- El adjudicatario deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN, constancia de visita realizada, por lo menos una vez por semana; salvo por indicación de esta última Dirección, atento a las

45

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en los trabajos a realizar del responsable de higiene de la adjudicataria.

2) Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo

- El adjudicatario deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descripto en el Plan de Tareas Seguras que deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, firmado por el apoderado de la adjudicataria y el responsable de higiene de la misma, el cual contemple la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional N° 19.587. Decreto 351 / 79).
- Es obligación del adjudicatario exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal según corresponda de acuerdo a las tareas que realiza y en concordancia con el Plan de Tareas Seguras
- Son de uso obligatorio en el ámbito de la HCDN la ropa de trabajo y el calzado de seguridad con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.
- En el caso de los trabajos que se requiera el uso de protección visual, los trabajadores con anteojos recetados deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La HCDN se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por el adjudicatario al momento de analizar los riesgos de la tarea.

3) Registro de capacitaciones realizadas

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el plan de trabajo (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

4) Seguros del personal de la adjudicataria:

46


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

- Deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un plazo como mínimo de tres días hábiles administrativos antes de comenzar los trabajos encomendados, los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

4.1) Seguro de vida obligatorio de cada trabajador.

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

4.2) Seguro de accidentes de trabajo A. R. T.

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo objeto de la adjudicación, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

4.3) Seguro de accidentes personales

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc, deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total ó parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de servicios con firma del apoderado de la firma adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

4.4) Altas nuevas de trabajadores, reemplazos, etc, deben ser comunicadas con la debida anticipación (3 días hábiles administrativos como mínimo) y ser autorizada por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN la documentación requerida precedentemente (certificado de ART, planilla de capacitación, planilla de entrega de elementos de protección personal, altas tempranas, etc).

4.5) La adjudicataria deberá presentar de forma mensual y durante el plazo de tiempo que dure la contratación y/o ampliaciones de la misma, los correspondientes Certificados de cobertura descriptos en los puntos anteriores.

Cao
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 071 / 17

5) POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales / ART).

6) Seguros de automotores /vehículos:

6.1) Seguro de responsabilidad civil de automotores, equipos y Pik – Up no menor a \$ 5.000.000

- El contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:
- Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a la HCDN.
- Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- El adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con 3 días hábiles administrativos de anticipación a la fecha prevista de ingreso, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

7) Empresas Subcontratistas

- Deberán presentar antes de iniciar los trabajos ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la adjudicataria, y toda la documentación requerida al adjudicatario en materia de higiene y seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para el adjudicatario.
- 8) La adjudicataria deberá cumplir con lo normado por la resolución SRT 801/2015 y el libro de sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA).

9) Plazos y lugar de entrega de la documentación solicitada.:

- ~~Plazo~~: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.

Mario Alvarez
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: 4127-7550.
- Mail.: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

TRABAJO EN ALTURA

- No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.
- Solamente se deben utilizar para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96)
- Todo trabajo que supere los dos metros de altura, deberá realizarse con los elementos de protección personal correspondientes a la tarea (arnés de seguridad, cuerda salvavidas amarrada a una estructura o punto de sujeción independiente al que se está utilizando, etc.)

Es obligatorio:

- Usar tablonces para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalizado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo del adjudicatario; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme

49

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.

- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.
- Todo trabajo de limpieza con riesgo de caída por la altura, tiene que realizarse como mínimo por dos personas (una como ayuda/apoyo al trabajador que efectuó las tareas en altura), y haber recibido por parte del responsable de Higiene y Seguridad de la adjudicataria la correspondiente capacitación en trabajos en altura y cuente con las herramientas y elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente

ELEMENTOS / MAQUINAS, ETC DE TRABAJO ELECTRICAS

- Los cables de conexión deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.
- Las herramientas deberán contar con mango y carcasa de material aislante.
- Las protecciones tienen que estar siempre colocadas y no se las debe modificar, a los fines de cubrir las partes móviles, impidiéndose la proyección de partículas o fragmentos ante la rotura del elemento en movimiento.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO:

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la HCDN de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

3. Sin perjuicio de lo expuesto, la HCDN podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.

4. La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H. Cámara.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN


- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

52


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 071 / 17

Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de
debidamente acreditado de la firma

MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios
con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de
....., CUIT/CUIL N°..... autorizo a que todo pago
que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en
cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación
se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....

NUMERO DE CUENTA.....

TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO

CBU DE LA CUENTA.....

BANCO

SUCURSAL

DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no
sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de
cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones
sobre la cuenta bancaria.

Firma Titular/res Cuenta Bancaria

Certificación Entidad Bancaria

Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. N° 0183/12

55


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA PERSONA JURÍDICA

APPELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NÚMERO: _____

CUIT/CUIL _____ INICIO DE ACTIVIDADES _____

DOMICILIO LEGAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

DOMICILIO CONSTITUÍDO

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

E-MAIL

WEB

CONTACTO

CARGO

E-MAIL

MOVIL

IVA:

IIBB:

CONDICIÓN FRENTE

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN: _____

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

FECHA

OBSERVACIONES: _____

La zona grisada es para uso exclusivo de la H.C.D.N.

(1) Definir los distintos rubros en los que considera puede participar en futuras contrataciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

ANEXO

CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán evaluadas técnica y económicamente, y su ponderación se realizará mediante la asignación de puntajes proporcionales dentro de una escala cuyo puntaje ideal es de 100 puntos, equivalentes al cien por ciento (100%) correspondiente al renglón. La oferta con mayor puntaje será considerada como la más conveniente.

La evaluación de las ofertas comprenderá los siguientes factores y puntajes:

- La propuesta económica consistirá en el precio total por renglón. La oferta de menor valor obtendrá sesenta (60) puntos y al resto de las propuestas se le asignarán puntajes en relación proporcional inversa con aquella.

- Capacidad e idoneidad técnica:

- a) Acreditación de antigüedad en el mercado local: los oferentes deberán acreditar antigüedad en el mercado local. Dicha antigüedad será computada en años anteriores a la fecha prevista para el acto de apertura de ofertas. Para su acreditación se tendrá en cuenta la información que surja de los instrumentos constitutivos (personas jurídicas) o de la Constancia de Inscripción de la Afip (personas físicas).

La acreditación de puntajes de este factor será en forma proporcional, obteniendo la suma de quince (15) puntos (para el caso de los Renglones Nros. 1,2 y 5) o diez (10) puntos (para el caso de los Renglones Nros. 3 y 4), aquel o aquellos oferentes que acrediten la mayor antigüedad, y asignando subsiguientemente puntajes proporcionales a los restantes oferentes de menor antigüedad. La antigüedad mínima requerida para puntuar será de CINCO (5) años; aquellos oferentes cuya antigüedad acreditada sea menor a CINCO (5) años obtendrán cero (0) puntos.

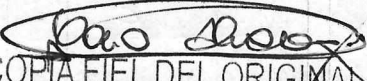
- b) Acreditación de que actualmente presta servicio de mantenimiento preventivo a equipos (ascensores) de las mismas características a las solicitadas en cada renglón, o de haberlo prestado, en cuyo caso el vencimiento no sea superior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas. A tal efecto, los oferentes deberán adjuntar certificados de servicios extendidos mediante notas suscritas por personal con debida competencia de las empresas u organismos para los cuales los haya prestado, indicando en cada caso cantidad de ascensores, características de los mismos, y datos de contacto (teléfono y nombre de contacto).

Para el caso de los Renglones Nros. 1, 2 y 5 se deberán acreditar equipos de igual motor, capacidad y cantidad de paradas a los correspondientes, según cada Renglón.

Para el caso de los Renglones Nros. 3 y 4 se deberán acreditar equipos de la misma marca, según cada Renglón.

La acreditación de puntajes de este factor será en forma proporcional, obteniendo la suma de veinticinco (25) puntos (para el caso de los Renglones Nros. 1,2 y 5) o veinte (20) puntos (para el caso de los Renglones Nros. 3 y 4), aquel o aquellos oferentes que acrediten la prestación del servicio a la mayor cantidad de equipos, y asignando

Handwritten signature


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

subsiguientemente puntajes proporcionales a los restantes oferentes con menor cantidad de equipos en prestación. La cantidad mínima en servicio requerida para puntuar será de SETENTA (70) equipos (ascensores); aquellos oferentes cuya cantidad acreditada sea menor a SETENTA (70) equipos obtendrán cero (0) puntos.

- c) Acreditación de utilización de repuestos originales (Sólo para los Renglones Nros. 3 y 4): todos los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada en la que se comprometen a proveer repuestos originales para los trabajos de mantenimiento correctivo.

Sin perjuicio de ello, aquellos oferentes que adicionalmente presenten un certificado expedido por el fabricante de los mencionados repuestos originales – no excluyente – obtendrán diez (10) puntos en la matriz de evaluación.

Matriz de evaluación de ofertas:

- Para los Renglones Nros. 1,2 y 5:

FACTOR		PORCENTAJE	PUNTOS
Propuesta económica		60%	60
Capacidad e idoneidad técnica	Acreditación de antigüedad (mínimo requerido para puntuar: CINCO (5) años)	15%	15
	Acreditación de que actualmente presta servicio de mantenimiento preventivo a equipos de las mismas características a las solicitadas en cada renglón, o de haberlo prestado, en cuyo caso el vencimiento no sea superior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas. (mínimo requerido para puntuar: SETENTA (70) equipos en servicio)	25%	25

- Para los Renglones Nros. 3 y 4:

FACTOR		PORCENTAJE	PUNTOS
Propuesta económica		60%	60
Capacidad e idoneidad técnica	Acreditación de antigüedad (mínimo requerido para puntuar: CINCO (5) años)	10%	10
	Acreditación de que actualmente presta servicio de mantenimiento preventivo a equipos de las mismas características a las solicitadas en cada renglón, o de haberlo prestado, en cuyo caso el vencimiento no sea superior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas. (mínimo requerido para puntuar: SETENTA (70) equipos en servicio)	20%	20
	Acreditación de utilización de repuestos originales, mediante certificado expedido por el fabricante.	10%	10



 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 071 / 17

ANEXO

PLANILLA DE COTIZACIÓN


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

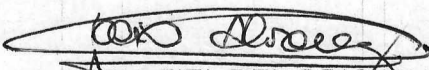
DIPUTADOS
ARGENTINA

DSAD N°: 071 / 17

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T. N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

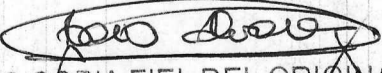
REGLÓN	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1.1	MESES	12	Mantenimiento preventivo de cuatro (4) ascensores ubicados en el edificio anexo "A" de la H.C.D.N., sito en Riobamba N° 25, C.A.B.A., de acuerdo a las tareas descritas en el Anexo "Planilla de Inspección".	\$	\$
	1.2	SERVICIO	1	Mantenimiento correctivo de cuatro (4) ascensores ubicados en el edificio anexo "A" de la H.C.D.N., sito en Riobamba N° 25, C.A.B.A., que incluye las tareas de: <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazo de guidores de ruedas de cabina. • Reemplazo de guidores de contra peso. • Reemplazo de contacto de puertas externas (de piso). • Reemplazo de contacto de puertas internas (de cabina). • Reemplazo de correas de apertura de puertas de cabina. • Reemplazo de botones. • Reemplazo de luces. 	\$	\$
2	2.1	MESES	12	Mantenimiento preventivo de un (1) ascensor ubicado en el edificio anexo "B" de la H.C.D.N., sito en Riobamba N° 71, C.A.B.A., de acuerdo a las tareas descritas en el Anexo "Planilla de Inspección".	\$	\$


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 071 / 17

RENGLÓN	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	2.2	SERVICIO	1	Mantenimiento correctivo de un (1) ascensor ubicado en el edificio anexo "B" de la H.C.D.N., sito en Riobamba N° 71, C.A.B.A., que incluye las tareas de: <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazo de cerraduras de puertas. • Reemplazo de botones. • Reemplazo de luces. 	\$	\$
3	3.1	MESES	12	Mantenimiento preventivo de cuatro (4) ascensores y un (1) montaplatos del jardín materno infantil, ubicados en el edificio anexo "C" de la H.C.D.N., sito en Bartolomé Mitre N° 1864, C.A.B.A., de acuerdo a las tareas descritas en el Anexo "Planilla de Inspección".	\$	\$
	3.2	SERVICIO	1	Mantenimiento correctivo de cuatro (4) ascensores y un (1) montaplatos del jardín materno infantil, ubicados en el edificio anexo "C" de la H.C.D.N., sito en Bartolomé Mitre N° 1864, C.A.B.A., que incluye las tareas de: <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazo de cerraduras de puertas. • Reemplazo de botones. • Reemplazo de luces. • Reemplazo de correas dentadas de operador de puertas. 	\$	\$
4	4.1	MESES	12	Mantenimiento preventivo de dos (2) ascensores y un (1) montacargas, ubicados en el edificio anexo "D" de la H.C.D.N., sito en Bartolomé Mitre 1848, C.A.B.A., de acuerdo a las tareas descritas en el Anexo "Planilla de Inspección".	\$	\$
	4.2	SERVICIO	1	Mantenimiento correctivo de dos (2) ascensores y un (1) montacargas, ubicados en el edificio anexo "D" de la H.C.D.N., sito en Bartolomé Mitre 1848, C.A.B.A., que incluye las tareas de:	\$	\$


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

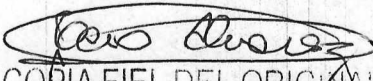


DSAD N°: 071 / 17

REGLÓN	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
				<ul style="list-style-type: none"> • Reemplazo de cerraduras de puertas. • Reemplazo de botones. • Reemplazo de luces. • Reemplazo de correas dentadas de operador de puertas. 		
5	5.1	MESES	12	Mantenimiento preventivo de seis (6) ascensores y un (1) montacargas, ubicados en el Palacio Legislativo de la H.C.D.N., sito en Av. Rivadavia N° 1864, C.A.B.A., de acuerdo a las tareas descritas en el Anexo "Planilla de Inspección".	\$	\$
	5.2	SERVICIO	1	Mantenimiento correctivo de seis (6) ascensores y un (1) montacargas, ubicados en el Palacio Legislativo de la H.C.D.N., sito en Av. Rivadavia N° 1864, C.A.B.A., que incluye las tareas de: <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazo de cerraduras de puertas. • Reemplazo de botones. • Reemplazo de luces. • Reemplazo de colisas de guidores. • Reemplazo de contacto de puertas externas (de piso). • Reemplazo de contacto de puertas internas (de cabina). 	\$	\$

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

63


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN